



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita información del proceso. Al respecto me permito informar lo siguiente; el apoderado de los demandantes en el proceso de la referencia, solicita;

- A. Se sirva informar el estado actual del proceso.
- B. Se sirva informar si la entidad Secretaría de Tránsito y Transportes de Cundinamarca SIETT-CAJICA dio respuesta al oficio 3.643 del 19 de diciembre de 2019, remitido internamente por la Secretaría de Tránsito y Transportes de Zipaquirá mediante oficio DJ-EST-244-2020 del 12-02-2020, registrando el embargo solicitado en el mencionado oficio.
- C. Se sirva informar si con las medidas cautelares tramitadas, existe algún título judicial por concepto de embargo allegado por las entidades financieras.
- D. Allegar al correo del solicitante, copia simple de la sentencia de segunda instancia y el acta de audiencia de la misma.

Que para dar respuesta a la presente petición, la suscrita junto con la oficial mayor del juzgado se vieron en la obligación de desplazarse hasta la ciudad de Buenaventura para verificar el expediente y poder darle la información solicitada, encontrando;

1. De acuerdo a lo observado en el expediente, la última providencia dentro del proceso, es el auto de fecha 24 de febrero de 2020, mediante el cual se pone de presente a las partes para que realicen el seguimiento al cumplimiento del trámite del oficio 3.643.
2. Avizorados el expediente, a la fecha no se puede hallar respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cundinamarca.
3. Mediante informe secretarial del día 08 de junio de 2021, la secretaria del despacho informa que realizada la consulta en la plataforma del Banco Agrario, se evidenció que no se encuentran depósitos judiciales a favor de la parte demandante.
4. En cuanto a los documentos solicitados por el abogado, ya se encuentran escaneados y listos para remitir al correo electrónico del que fue enviada la solicitud.

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 486

Proceso: Ordinario (ejecutivo sentencia)
Demandante: Juan Miguel Arias Cuero y otros
Demandado: Sociedad Transportes Altea y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2014-00037-00

Atendiendo la petición radicada por el apoderado judicial que representa los intereses de la parte demandante, y conforme al anterior informe secretarial, remítase por secretaria la información detallada en el aludido informe secretarial. Déjese la constancia de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ**

YP

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cbf67d9d85a477ff87fd2fa1fe245e706c8d997ab2ee0e107007bc74cc8
9d7b**

Documento generado en 10/06/2021 07:31:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**